



VISTOS:

El Oficio N° 001ACDECSA de fecha 19.02.2024, Informe N° D7-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/RNBH de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° D46-2024-GR.CAJ-GRDS/SGSH de fecha 05 de marzo de 2024, Informe D23-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06.03.24, Oficio N° D40-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de marzo de 2024, Oficio N° D272-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de marzo de 2024, Proveído N° D2720-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 11.03.2024, Proveído N° D2085-2024-GR.CAJ-DRA de fecha 11.03.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 001ACDECSA de fecha 19 de febrero de 2024 (Exp. N° 775-2024-011293), el Señor Segundo Jaime Cabrera Díaz identificado con DNI N° 43073746 indica: *La asociación cultural deportivo sport Cajamarca es una institución legalmente constituida sin fines de lucro que promueve los deportes de sus integrantes, así mismo cabe mencionar que dicha asociación deportiva ha sido invitada a participar del "Segundo Campeonato Nacional de Futbol 5 De Invidentes 2024" a realizarse en la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de marzo. Dicho torneo tiene por finalidad confraternizar y unir lazos de amistad entre los clubes deportivos de las diferentes regiones del país, dando realce al deporte en su máxima expresión y brindando una real competencia deportiva. Por lo tanto, solicito a UD. Nos apoye con 06 pasajes interprovinciales de Cajamarca — Lima para el día 14 y de retorno para el día 17 nuestros deportistas del club antes mencionado y así poder hacer realidad nuestra participación en tal magno evento. (...)*



Que, mediante Informe N° D7-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/RNBH de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual el coordinador de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano menciona que: (...)

III. CONCLUSIONES

Por lo Indicado en los Puntos I y II de concluye que, la solicitud de apoyo realizado por la Asociación Cultural Deportiva de Invidentes Sport Cajamarca, se enmarca dentro de la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad. Y al contar con la disponibilidad presupuestal, es viable atender lo solicitado con el monto de 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles) a través de encargo interno, afectando a la meta presupuestal 112. Brindar Atención a Personas con Discapacidad.

IV. RECOMENDACIONES

De estar conforme, brindar el Visto Bueno al Presente y remitir a la Dirección Regional de Administración, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° D46-2024-GR.CAJ-GRDS/SGSH de fecha 05 de marzo de 2024, EL Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano indica:

En ese sentido tomando en cuenta el Informe N° D7-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/RNBH de fecha 04 de marzo de 2024, se solicita el trámite de encargo interno afectado a la Meta Presupuestal 112 – Brindar Servicio a Personas con Discapacidad, por un monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), en las específicas de gasto que se detalla a continuación:

Fuente de financiamiento	de	Meta Presupuestal	Especifica del gasto	Monto S/
RECURSOS ORDINARIOS		112 BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,200.00
			2.3.21.2 99 OTROS GASTOS	200.00
TOTAL				S/ 1,400.00

El encargo interno será tramitado a nombre del servidor. Ramírez Chacha Julio Cesar con DNI N° 43712119 – Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, para la rendición de cuentas, con sus comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Informe D23-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06.03.24, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al proveído N° D609-2004-GR.CAJ-DRA/DA señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, ya que los proveedores que brindan la movilidad local y el*



servicio de transporte interprovincial requieren pagos efectivos y adelantados, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.

Que, asimismo con Oficio N° D40-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 07 de marzo de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Sr. Julio Cesar Ramírez Chacha, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, por el importe de Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 1,400.00); para cubrir con los pagos de compra de pasajes terrestres de la ciudad de Cajamarca – Lima y viceversa así como movilidad local, para apoyo a la Asociación Cultural deportiva de invidentes Sport Cajamarca; quienes participará en el Segundo campeonato Nacional de Fútbol 5 de invidentes 2024 a realizarse en la ciudad de Lima, los días 15, 16 y 17 de marzo del presente año; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D272-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 11 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yuniór Díaz Araujo, alcanza la Certificación SIAF N° 604, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 112 "Brindar Servicio a las Personas con Discapacidad";

Que, mediante Proveído N° D2720-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 11.03.2024, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente y con Proveído N° D2085-2024-GR.CAJ-DRA de fecha 11.03.2024 se dispone la proyección del acto resolutivo observando la normativa y los procedimientos establecidos.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;



Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **Sr. Julio Cesar Ramírez Chacha**, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, por el importe de **Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 1,400.00)**; con la finalidad de *cubrir los pagos de compra de pasajes terrestres de la ciudad de Cajamarca – Lima y viceversa así como movilidad local, para apoyo a la Asociación Cultural deportiva de invidentes Sport Cajamarca; quienes participará en el Segundo campeonato Nacional de Fútbol 5 de invidentes 2024 a realizarse en la ciudad de Lima, los días 15,16 y 17 de marzo del presente año, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:*

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación Específica del Gasto	Monto S/
112 Brindar atención a personas con discapacidad	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	S/ 1,200.00
		2.3.21.2 99	Otros Gastos	S/ 200.00
TOTAL				S/ 1,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - CONCEDER al **Sr. Julio Cesar Ramírez Chacha**, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad que será el día 18 de marzo de 2024, **para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER que a través de **Secretaría General** se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN